



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

**FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ, Licenciado en Derecho y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;**

**CERTIFICO:** Que la Excmo. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter extraordinario, celebrada en primera convocatoria el día 21 de septiembre de 2018; adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

**“Punto 1.- Acuerdo de aprobación inicial del expediente relativo a la III Modificación de Créditos del Presupuesto 2018.**

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda relativa a la necesidad de acometer una serie de gastos y actuaciones para las cuales no existe crédito en el Presupuesto vigente y dada la imposibilidad de demorarlo.

Vista la necesidad de presupuestar el incremento retributivo del personal previsto por la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2018.

Vista la necesidad de dotar créditos para el equipamiento de instalaciones deportivas y otros servicios municipales.

Vista que la financiación del expediente que se propone consiste en bajas por anulación en aplicaciones del presupuesto, que proceden de créditos disponibles que no van a ser utilizados o de los que se pueden prescindir.

Y visto que los gastos propuestos se encuentran perfectamente identificados y se considera que no es posible demorar su ejecución.

Analizado el Presupuesto Municipal y visto el informe favorable emitido por el Interventor Municipal, D. #Ángel Tomás Pérez Cruceira# [A.T.P.C.] de fecha 10 de septiembre del corriente.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

1/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2018 09:24:26
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/09/2018 13:16:55
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	21/09/2018 11:37:41

200671a1471e180503807e2000090918G

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=200671a1471e180503807e2000090918G>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

**VOTACIÓN:** Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS; absteniéndose los seis miembros del Grupo Municipal del PP, los dos miembros que asisten del Grupo Municipal de IULV-CA, el miembro que asiste del Grupo Municipal PCSSP y el Concejal no adscrito D. Nicolás Aragón Reyes.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor, ningún voto en contra y diez abstenciones de los veintidós miembros presentes, de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar el expediente de la III MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto Municipal vigente para el presente ejercicio de 2018, que se detalla en el anexo adjunto obtenido de la aplicación contable sicalwin y que a continuación se expone:

**ESTADO DE GASTOS**

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	Créditos Extraordinarios	Suplementos de Créditos	Bajas por anulación
I	Gastos de Personal		356.126,90	
II	Gtos. Ctes. En bienes y servicios		4.276,89	100.338,72
IV	Transferencias corrientes		31.556,34	
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos			312.207,03
VI	Inversiones reales	23.085,62	71.950,16	74.450,16
	<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>23.085,62</b>	<b>463.910,29</b>	<b>486.995,91</b>

**TOTAL MODIFICACIONES ESTADO DE GASTOS 0,00,- €**

2º. Aprobar el cambio de finalidad que suponen las bajas por anulación en las aplicaciones y códigos de proyecto siguientes:

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO
340/622.01	2005/2/452/003
340/622.04	2013/2/340/001
340/624	2008/2/452/005
924/627	2010/2/924/001
132/622	2014/2/132/001

3º. Incluir las modificaciones que correspondan en el plan de inversiones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2018 09:24:26
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/09/2018 13:16:55
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	21/09/2018 11:37:41

200671a1471e180503807e2000090918G

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=200671a1471e180503807e2000090918G>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

4º. Exponer al público por plazo de QUINCE DÍAS mediante anuncio en el BOP a fin de que pueda ser examinado el expediente y presentadas las reclamaciones que se estimen.

5º. Caso de que no existan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, de orden y con el visado del Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Román Guerrero, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE núm. 305, de 22 de diciembre), es decir, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

3/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2018 09:24:26
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/09/2018 13:16:55
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	21/09/2018 11:37:41

200671a1471e180503807e2000090918G

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=200671a1471e180503807e2000090918G>

días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y formulen cuantas reclamaciones estimen en derecho.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerará firme el mencionado padrón con las modificaciones que, en su caso, pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda reclamación posterior que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

Lo que se hace público para general conocimiento. 31/10/2018. El Alcalde-Presidente, Fdo. Miguel Francisco Molina Chamorro . N° 69.721

### AYUNTAMIENTO DE CADIZ

#### INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACION

Extracto de la Resolución de 9 de octubre de 2018, de la Vicepresidenta del IFEF, por la que se aprueba la convocatoria del ejercicio 2018 de ayudas reembolsables a la creación y consolidación empresarial en la ciudad de Cádiz.

BDNS (Identif): 419147

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del IFEF (<https://www.ifeef.es>)

#### 1º. Beneficiarios

Línea 1: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas emprendedoras, y en especial, aquellas personas que por sus condiciones económicas y sociales, no tengan capacidad de obtener financiación mediante los cauces tradicionales financieros y que vayan a generar su propio puesto de trabajo mediante el ejercicio de una nueva actividad empresarial en el municipio de Cádiz, cualesquiera que sea la forma jurídica elegida para el desarrollo del proyecto empresarial para el que solicitan la ayuda.

Línea 2: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas, especialmente las microempresas, ya sean sus titulares personas físicas o jurídicas, cualesquiera que sea su forma jurídica, que desarrollen alguna actividad económica ya sea industrial, comercial o de servicios.

2º. Finalidad. Fortalecer el tejido productivo local financiando inversiones que contribuyan a la creación y consolidación de microempresas ubicadas en el municipio, favoreciendo la innovación e incrementando su competitividad

3º. Bases reguladoras. "Bases reguladoras para la concesión de ayudas reembolsables a la creación y consolidación empresarial en la ciudad de Cádiz", aprobadas por acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2017, al punto segundo del orden del día, publicadas en el B.O.P. de Cádiz N° 68 de fecha 11 de abril de 2017 y rectificación en el B.O.P. de Cádiz N° 72 de fecha 19 de abril de 2017.

4º. Cuantía. La dotación presupuestaria de la convocatoria asciende a 78.501,13 euros.

5º. Plazo de presentación de solicitudes. Un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Cádiz.

Cádiz, 9 de octubre de 2018 Fdo.: Laura Eugenia Jiménez Ortega, VICEPRESIDENTA DEL IFEF. N° 69.783

### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de Septiembre de 2.018 acordó admitir a trámite el Proyecto de Actuación para la construcción de nuevo depósito de agua potable La Escalera y actuaciones complementarias en la Ctra. A-372 Arcos-El Bosque, PK 5 del término municipal de Arcos de la Frontera, promovido por FCCAQUALIA, S.A., quedando sometido el expediente, de conformidad al art. 43.1.c de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía a información pública por plazo de VEINTE DIAS a contar desde el siguiente al de esta publicación, estando el mismo a disposición de cualquier interesado en los Servicios Técnicos Municipales (Avda. Miguel Manchoño, 30), así como en el tablón electrónico de anuncios y edictos de este Ayuntamiento ([www.arcosdelafrontera.es](http://www.arcosdelafrontera.es)), para su examen y la posible deducción de alegaciones.

Arcos de la Frontera, 3 de Octubre de 2.018. EL DELEGADO DE URBANISMO, Fdo.: Manuel María Garrucho Amarillo. N° 70.317

### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

#### EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de la III MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera del actual ejercicio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que las referidas modificaciones resumidas por capítulos, son las siguientes:

#### ESTADO DE GASTOS

Captº I	Consignación actual	26.149.799,46.- €
	Altas	356.126,90.- €
	Consignación final	26.505.926,36.- €
Captº II	Consignación actual	15.607.186,47.- €
	Altas	4.276,89.- €
	Bajas	100.338,72.- €
	Consignación final	15.511.124,64.- €

Captº IV	Consignación actual	19.060.324,21.- €
	Altas	31.556,34.- €
	Consignación final	19.091.880,55.- €
Captº V	Consignación actual	312.207,03.- €
	Bajas	312.207,03.- €
	Consignación final	0,00.- €
Captº VI	Consignación actual	9.762.244,91.- €
	Altas	95.035,78.- €
	Bajas	74.450,16.- €
	Consignación final	9.782.830,53.- €

Chiclana de la Frontera, a 22/10/2018. EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, D. Joaquín Guerrero Bey N° 72.194

### AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA

#### ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía n° 595/2018 de fecha 23 de octubre se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal de Selección y fecha de celebración del primer ejercicio, de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de personal laboral fijo en la categoría de Auxiliar Encargado de Biblioteca, y publicada ésta en el Boletín Oficial de la Provincia n° 185 de fecha 25/09/2018, que sigue a continuación

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

#### RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

• Almazo García, Catalina.....	32864718H.
• Álvarez Viana, Beatriz.....	44608270T.
• Aparicio Sánchez, Isabel María.....	31339709R.
• Calvillo Barrena, Alberto.....	44365993M.
• Facio Valero, Violeta.....	48973868Z.
• Galán Oliveros Ramón.....	52339101W.
• Gallego Rodríguez, Juan Antonio.....	48892787P.
• García Márquez, Myriam.....	31671150N.
• Gómez Quintana, Manuel Augusto.....	52927107J.
• Guerra Martínez, Paloma.....	53453788V.
• Ibáñez Virlan, Joaquín.....	52331433Q.
• Juárez Álvarez, Laura.....	53363529X.
• Lamas Rivera, Trinidad.....	25600953R.
• López González, María Dolores.....	47339697Q.
• Llinás Almadana, Carmen.....	31647312W.
• Morillo Rosendo, Sara.....	47391730T.
• Piña Hedrera, Inmaculada.....	77174091Y.
• Ramírez Rodríguez, María Mercedes.....	49037370J.
• Vázquez Núñez, María Luisa.....	31725208C.
• Vázquez Sillero, Verónica.....	76087379K.

#### EXCLUIDOS:

• Carabias García, Nieves.....	70885972H.
• Márquez Cruz, José Joaquín.....	48891431D.
• Palacios Rodríguez, Milagros.....	52337293B.
• Fernández Sánchez, Juan José.....	47347938T.
• Pérez Granada, Patricia.....	47339480Y.
• Roca Cobas, María del Mar.....	31686520H.
• Rodríguez Martín, Miguel Ángel.....	31845525R.
• Romero Grimaldi, Catalina.....	31253294C.

SEGUNDO.- La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidenta: Dª María José Vargas-Machuca Guerrero.
- Suplente: D. Carlos Villagrán Vidal.
- Vocal: D. Francisco Tejero Robles.
- Suplente: D. José García Guerrero.
- Vocal: D. Luis Moreno Fernández.
- Suplente: D. Francisco Oliveros Martínez.
- Vocal: D. José María Campos Cordero.
- Suplente: D. Francisco Sánchez Moreno.
- Vocal-Secretario: D. José María Chamorro Sánchez.
- Suplente: D. Antonio Andrades Varela.

TERCERO.- La realización del primero de los ejercicios comenzará el día 12 de noviembre de 2018, a las 11:00 horas, en el Centro Municipal de Educación de Adultos sito en calle 28 de febrero s/n., debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos casos donde sea necesario, de conformidad con la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (B.O.E. núm 91 de 14/04/2018) comenzará por la letra "Ñ". Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la